



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región Metropolitana

RESOLUCION EXENTA N° 157818

FECHA: 06/12/2011

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en MIRAFLORES N° 9153, RENCA, REGION METROPOLITANA, con ingreso de prestación N° 678643 de fecha 11/11/2011, presentada a esta SEREMI de Salud por EMBOTELLADORA ANDINA S.A., RUT 91144000-8, representada por Don(a) ABEL BOUCHON SILVA, RUT 9004895-3, ambos domiciliados(as) para estos efectos en MIRAFLORES N° 9153, RENCA, REGION METROPOLITANA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 203442 de fecha 18/11/2011.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en MIRAFLORES N° 9153, RENCA, REGION METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR AGUAS TRATADAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (92 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

